



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

MONICA MOLINA RUIZ

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5279/2018

BITÁCORA: 16/DK-0152/06/18

Morelia, Michoacán, 20 de Junio de 2018

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 07 de Junio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MONICA MOLINA RUIZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/3966/2003 de fecha 10 de Julio de 2003, que cuenta con el código de identificación **T16079MOR001** ubicado en DOM. CONOCIDO S/N., EN FELIPE TZINTZUN C.P. 61600 Salvador Escalante Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
6	9030	9035	20482023	20482028
10	9055	9064	20482049	20482058
10	9020	9029	20485952	20485961
19	9036	9054	20485962	20485980

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.e.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Salvador Escalante, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

recibí original + formato
04-jun-18
por M. S. Michoacán.

